OK Archivar
28/7/2015

1146/2015
D.J. (373)

SANTIAGO, 15 JUL 2015

RESOLUCION Nº 02255 EXENTA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
CONTRALOR SUBROGANTE
CONTRALORIA INTERNA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante memorándum Nº93 con fecha 13 de julio de 2015.

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio Marco de Cooperación para el Programa para Formadores Conozca sus Billetes entre el **BANCO CENTRAL DE CHILE** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 29 de abril de 2015.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR.RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTIAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA
27 JUL 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCION:

Rectoría (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

RPL/apbb

UTEM

BANCO CENTRAL DE CHILE

3108

CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA EL PROGRAMA PARA FORMADORES
CONOZCA SUS BILLETES
ENTRE
BANCO CENTRAL DE CHILE
Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a 29 de abril de 2015, entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante "el Banco", representado en este acto por doña CECILIA FELIÚ CARRIZO, Gerente Tesorero y por doña CLAUDIA VARELA LERTORA, Gerente de Asuntos Institucionales, todos domiciliados en calle Agustinas N° 1180, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, Universidad Tecnológica Metropolitana, RUT N° 70. 729.100-1, en adelante "la Universidad", representada en este acto por Luis Pinto Faverio, ambos domiciliados en Santiago, Dieciocho 161, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Banco Central de Chile mantiene un programa de capacitación de carácter gratuito, denominado Conozca sus Billetes, el cual provee de material de educación a cajeros, comerciantes, estudiantes y público en general, orientado a la enseñanza de las características de los billetes chilenos para facilitar su reconocimiento y autentificación a las personas que los usan y manipulan en su quehacer diario. Asimismo el programa instruye sobre el correcto cuidado y manipulación y las recomendaciones de qué se debe hacer en caso de detectar un billete presuntamente falso.

Con el fin de hacer difundir este conocimiento y generar un efecto multiplicador, el Banco ha desarrollado también un Programa para Formadores en adelante "el Programa", cuyo objetivo es preparar e instruir a monitores para impartir los talleres del programa Conozca sus Billetes. Este Programa está dirigido a empresas comerciales y públicas

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

que realicen funciones de venta a través de cajeros, instituciones de capacitación orientadas a formación de cajeros y organismos de seguridad ciudadana.

Por su parte, la Universidad ha solicitado al Banco la capacitación de determinados empleados o profesores, según sea el caso, como monitores (los "Formadores") para poder a su vez realizar internamente esta actividad de entrenamiento exclusivamente a sus empleados o estudiantes, según sea el caso, contando con la infraestructura y área de capacitación adecuadas al efecto.

SEGUNDO: En este marco, ambas partes acuerdan establecer un convenio de colaboración, donde el Banco cumplirá con los siguientes compromisos:

- Entrega del Manual para el Formador que incluye el contenido necesario por el cual se instruye al monitor para a su vez impartir el taller de capacitación.
- Entrega de la Presentación animada Conozca sus Billetes, necesaria para apoyar la presentación del Formador.
- Entrega de un formato de encuesta a aplicar a los estudiantes del Formador al término de la capacitación impartida por este último para evaluar la calidad de la capacitación.
- Entregar o poner a disposición a través de su sitio web, las actualizaciones del contenido del material cuando se produzcan.
- Impartir un taller de capacitación para Formadores al año, en la medida que esto sea posible en consideración a la disponibilidad del personal del Banco que pueda ser destinado al efecto a su sola discreción.
- Entregar material de capacitación (afiches y folletos del Programa), en las cantidades determinadas por el Banco a su sola discreción.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

UTEM

BANCO CENTRAL DE CHILE

Por su parte, la Universidad se compromete a:

- Impartir los talleres de capacitación del Programa a sus empleados o alumnos, según sea el caso, de acuerdo a sus necesidades.
- Realizar las actualizaciones de contenido del Programa cuando éstas sean puestas a disposición por el Banco.
- No modificar los contenidos del Programa respetando la autoría del Banco.
- No comercializar ni distribuir el Programa a terceros, ni permitir que sus Formadores lo hagan durante el período en que se desempeñen en la Universidad, responsabilizándose frente al Banco por los actos de estos últimos en contravención a dichas prohibiciones.

TERCERO: Las partes se regirán en cumplimiento de este convenio por los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

CUARTO: El presente Convenio reviste carácter gratuito, por lo que no irrogará pago o contraprestación de ninguna naturaleza entre las partes.

QUINTO: El Banco, para fines estadísticos, podrá solicitar, de manera semestral o anual, a la Universidad el número de personas capacitadas así como las encuestas de evaluación aplicadas a los asistentes.

SEXTO: El Banco podrá realizar convenios con otras empresas o instituciones que ayuden a la difusión del Programa y al incremento de personas capacitadas.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Cooperación entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y tendrá duración de un año. Se renovará tácita y sucesivamente por períodos anuales, a menos que alguna de las partes decida ponerle término sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso escrito en cualquier momento

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

14

con a lo menos 30 días de antelación a la fecha en que se pretenda poner término.

OCTAVO: La Universidad reconoce que todo el conocimiento y materiales desarrollados a la fecha de inicio de la vigencia de este Convenio, producto del Programa Conozca sus Billetes, pertenecen al Banco. En consecuencia, éste seguirá siendo dueño de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, de Autor, Conexos y demás relacionados a los productos, procedimientos o procesos, metodologías, conocimiento y otros utilizados en el Programa, los que no se entienden ni considerarán transferidos.

La Universidad será responsable ante el Banco de las violaciones a derechos de propiedad intelectual y/o industrial en que puedan incurrir también sus Formadores o personal.

NOVENO: Toda controversia surgida en torno a la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución, validez, terminación o resolución del presente convenio, sus anexos y sus documentos de respaldo será inicialmente resuelta por mutuo acuerdo de las partes..

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

La personería de doña CECILIA FELIÚ CARRIZO y de doña CLAUDIA VARELA LERTORA, para representar al Banco Central de Chile, consta de escritura pública de fecha 20 de febrero de 2009, otorgada en la Décimo Novena Notaria de Santiago ante el Notario Público Suplente don Néstor Riquelme Contreras y de escritura pública de fecha 1 de abril de 2006, otorgada en la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, respectivamente, que las partes declaran conocer.

La personería de Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1 de la Ley Nº 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de 2013, y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
CONTRALOR SUBROGANTE
CONTRALORIA INTERNA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
RECTORIA
DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
SANTIAGO CHILE

DIRECCION JURIDICA
UTEM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

UTEM

BANCO CENTRAL DE CHILE

en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

Este documento se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Banco Central de Chile y uno en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
CONTRALOR SUBROGANTE
CONTRALORIA INTERNA

CECILIA FELIÚ CARRIZO
GERENTE TESORERO
BANCO CENTRAL DE CHILE

CLAUDIA VARELA LERTORA
GERENTE ASUNTOS INSTITUCIONALES
BANCO CENTRAL DE CHILE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
RECTOR

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
SANTIAGO - CHILE

DIRECCIÓN JURÍDICA
UTEM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

IK